



ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN
Colombia
DECRETO N° 466N/12

RICARDO TOBÓN RESTREPO
POR GRACIA DE DIOS Y VOLUNTAD DE LA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

Que es deber de la Iglesia velar por la identidad católica de la Educación, que legítimamente imparte en las instituciones constituidas por ella misma para la formación de los fieles (Cf. Can. 794 CIC).

Que en la Arquidiócesis de Medellín existe el Colegio Parroquial *Sagrado Corazón de María* (Nit 890.981.425-4) con Estatutos propios, y adscrito a la parroquia “La Preciosa Sangre” en el municipio de Bello (Nit 890.905.013-1) la cual fue erigida canónicamente el 02 de febrero de 1961 por Decreto Arzobispal N° 232, y constituye persona jurídica de derecho canónico reconocida como tal por la República de Colombia, según la Ley 20 de 1974, y sus fines son exclusivos de religión, educación y caridad, lo cual excluye todo ánimo de lucro.

Que además del Director General y Representante Legal de esta entidad, a quien corresponde la representación ante las autoridades civiles competentes y la administración económica de la misma, el Colegio requiere de un Rector a quien compete la responsabilidad académica y la representación ante el Ministerio de Educación Nacional.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:

Se nombra como Rector del Colegio *Sagrado Corazón de María*, al Presbítero CARLOS FERNANDO VANEGAS BONETT, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 98'564.384, con todas las atribuciones inherentes a su cargo.